

ALCALDÍAS

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández; Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de Acciones Sociales para el ejercicio 2025”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

Que con fecha 24 de marzo de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1573, el Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2025”;

Que con la finalidad de otorgar mayor certeza, se realizan algunas adecuaciones, por lo que emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE TLALPAN, 2025”, PUBLICADO EL DÍA 24 DE MARZO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 1573

Página 30, CONSIDERANDO;

DICE:

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México numero 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales para el ejercicio 2025”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de Acciones Sociales para el ejercicio 2025”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

Página 34, Numeral 8.1, Segundo Párrafo;

DICE:

El monto total del apoyo para cada uno de los once pueblos será de \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en tres ministraciones, cada una de \$83,000.00 (ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2025, a las autoridades representativas de los pueblos. Dado que el recurso se otorgará en tres ministraciones, solo podrá accederse al recurso siguiente (segunda y tercera ministración) una vez que se haya comprobado el gasto del recurso previo, mediante los reportes financieros debidamente detallados y requisitados que la Coordinación de Cultura determine. Las autoridades representativas de los pueblos serán las encargadas del correcto ejercicio del recurso.

DEBE DECIR:

El monto total del apoyo para cada uno de los once pueblos será de \$249,000.00 (doscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en tres ministraciones, cada una de \$83,000.00 (ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de agosto, octubre y diciembre de 2025, a las autoridades representativas de los pueblos. Dado que el recurso se otorgará en tres ministraciones, solo podrá accederse al recurso siguiente (segunda y tercera ministración) una vez que se haya comprobado el gasto del recurso previo, mediante los reportes financieros debidamente detallados y requisitados que la Coordinación de Cultura determine. Las autoridades representativas de los pueblos serán las encargadas del correcto ejercicio del recurso.

Página 34, Numeral 8.2;

DICE:

8.2. Programación Presupuestal.

Concepto	Canti dad	Monto mensual	Periodo	Ministr aciones	Monto unitario anual	Monto anual	% del presupuesto total
Apoyo económico para cada pueblo	11	\$83,000.00	Septiembre Octubre Diciembre	3	\$249,000	\$2,739,000.00	93.96 %
Persona facilitadora de Servicios Auxiliares	5	\$7,000.00	Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	4	\$28,000.00	\$140,000.00	4.8 %
Persona facilitadora de Servicios Coordinadora Administrativa	1	\$9,000.00	Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	4	\$36,000.00	\$36,000.00	1.23 %
Total:						\$2,915,000.00	100%

DEBE DECIR:

8.2. Programación Presupuestal.

Concepto	Canti dad	Monto mensual	Periodo	Ministr aciones	Monto unitario anual	Monto anual	% del presupuesto total
Apoyo económico para cada pueblo	11	\$83,000.00	Agosto Octubre Diciembre	3	\$249,000.00	\$2,739,000.00	93.96 %
Persona facilitadora de Servicios Auxiliares	5	\$7,000.00	Septiembre- Diciembre	4	\$28,000.00	\$140,000.00	4.8 %
Persona facilitadora de Servicios Coordinadora Administrativa	1	\$9,000.00	Septiembre- Diciembre	4	\$36,000.00	\$36,000.00	1.23 %
Total:						\$2,915,000.00	100%

Página 35, Numeral 8.3;

DICE:

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

Calendario presupuestal.

Concepto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Apoyo económico para los once Pueblos Originarios de Tlalpan	\$913,000	\$913,000		\$913,000	\$2,772,000
Apoyo económico para las cinco personas facilitadoras de Servicios Auxiliares	\$28,000	\$28,000	\$28,000	\$28,000	\$140,000
Apoyo económico para una persona facilitadora de servicios Coordinadora Administrativa	\$9,000	\$9,000	\$9,000	\$9,000	\$36,000
Total:	\$913,037	\$913,037	\$37,000	\$913,037	\$2,915,000

DEBE DICIR:**8.3. La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:****Calendario presupuestal.**

Concepto	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Apoyo económico para los once Pueblos Originarios de Tlalpan	\$913,000	\$0	\$913,000	\$0	\$913,000	\$2,739,000
Apoyo económico para las cinco personas facilitadoras de Servicios Auxiliares	\$0	\$28,000	\$28,000	\$28,000	\$28,000	\$140,000
Apoyo económico para una persona facilitadora de servicios Coordinadora Administrativa	\$0	\$9,000	\$9,000	\$9,000	\$9,000	\$36,000
Total:	\$913,000	\$37,000	\$950,000	\$37,000	\$950,000	\$2,915,000

Página 35, Numeral 9;

DICE:**9. Temporalidad.****9.1. Fecha de inicio.**

Esta acción social iniciará su operación en septiembre de 2025.

DEBE DECIR**9. Temporalidad.****9.1. Fecha de inicio.**

Esta acción social iniciará su operación en agosto de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, Ciencia y Tecnología.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, la presente Nota y los lineamientos de operación también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Alcaldía Tlalpan el día 03 de junio de 2025

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN